Universidad Nacional de Asunción
www.una.py

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

046/2021.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021

ID Nº 401.789

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO: 2021

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

046/2021.-

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80026564-5 domiciliada en San Juan María Vianney N° 1684 c/ Bruno Guggiari e/ Juan Pablo II de la ciudad de LAMBARE, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL con Numero de Documento de Identidad 816225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – ID 401.789, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – ID 401.789, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

046/2021..

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – CON ID 401.789

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	358	30	63	0	9.950.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – ID 401.789, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1938/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*17*	*FILTRO / JERINGA PTFE 0,45 um*	*CYTIVA/ WHATMAN*	*USA/ SUECIA*	*Unidad*	*10*	*9 95.000*	*9. 950.000*

El monto total asciende a la suma de: Gs. 9.950.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los/as jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Carmen S. Escobar S.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

046/2021.-

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 01 (Un) del mes de Diciembre del año 2021.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL
CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL
PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dra. NELLY VERA DE MOLINAS
Rectora

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.